

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

125° PERÍODO LEGISLATIVO

03 de diciembre de 2.004

REUNIÓN Nro. 14– 4ta. ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO GÓMEZ

PROSECRETARIO: DANIEL BESCOS

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALLENDE, José Ángel
BAHILLO, Juan José
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio A.
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio
GRIMALT, Lucia Francisca
LÓPEZ, Clidia Alba
H AidAR, Alicia Cristina
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo

ROGEL, Fabián Dulio
SOLANAS, Raúl Patricio
SOLARI, Eduardo Manuel
TRAMONTIN, Ángel E.
VERA, Arturo
VILLAVERDE, Rubén Alberto
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputado ausente c/aviso

FERNANDEZ, Osvaldo Daniel

Diputados ausentes

ALDAZ, Julio César
ALMADA, Juan Carlos
GRILLI, Oscar Antonio

SUMARIO

- 1 - Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 - Justificación de inasistencia
- 4 - Antecedentes de la sesión
- 5 - Acta
- 6 - Homenajes
 - Al Día del Médico
 - A René Ester Estebenet de Castañeira
 - Al 4 de diciembre de 1.920
 - Al padre de la señora diputada Grimalt
- 7 - Conscripto Bernardi. Intervención. (Expte. Nro. 14.399). Consideración. Aprobada.

-En Paraná, a 3 de diciembre de 2.004 se reúnen los señores diputados.

1

APERTURA

-Siendo las 11 y 33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintitrés señores diputados queda abierta la 4º sesión especial del 125º Período Legislativo.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Invito al señor diputado José A. Allende a izar la Bandera Nacional.

-Así se hace. (Aplausos)

3

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

SR. SOLARI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero excusar al señor diputado Fernández que se encuentra ausente en la presente sesión por estar participando en una reunión del CRECENEA en la ciudad de Resistencia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá presente, señor diputado.

–Ingresa al Recinto el señor diputado Cresto.

4

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

–Se lee:

Paraná, miércoles 1 de diciembre de 2.004.

Señor Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Dr. Orlando Víctor Engelmann
SU DESPACHO

Los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien citar a sesiones especiales los días viernes 3, sábado 4 y lunes 6 del corriente mes, todas a las 11 horas, para dar tratamiento al Expte. Nro. 14.399.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

FUERTES – BAHILLO – CASTRILLÓN – BOLZÁN - HAIDAR

Decreto Nro. 42
125º Período Legislativo

1 de Diciembre de 2.004

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado presentado por varios señores diputados, de convocatoria a sesiones especiales para los días viernes 3, sábado 4 y lunes 6 de diciembre de 2.004 a la hora 11 en todos los casos, con el fin de tratar el Expte. Nro. 14.399, proyecto de ley venido en revisión por el que se dispone la intervención de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi, departamento Federal,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de la Honorable Cámara,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales para los días viernes 3, sábado 4 y lunes 6 de diciembre de 2.004, a la hora 11 en todos los casos, con el objeto de tratar el Expte. Nro. 14.399, proyecto de ley venido en revisión por el que se dispone la intervención de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi, departamento Federal, por el término de 180 días prorrogables por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las comunicaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

ORLANDO V. ENGELMANN PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	ELBIO GÓMEZ SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
--	---

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del día 24 de noviembre de 2.004.

–A indicación del señor diputado Castrillón se omite su lectura y se da por aprobada.

6

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- Al Día del Médico

SRA. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, por ser hoy el Día del Médico saludo a los médicos de nuestra provincia que dedican su tiempo y conocimiento en el trabajo cotidiano de cuidar la salud en esta época de crisis y de penosas situaciones que afectan no solo el bienestar sino también la dignidad humana.

Hoy más que nunca los profesionales de la Salud, los médicos y médicas, debemos asumir el esfuerzo de cumplir la necesaria tarea del arte de curar. Los saludo en este día, nuestro día, y los invito a seguir en esta lucha por una salud que garantice el derecho a la vida.

- A René E. Estebenet de Castañeira

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje atento a que el 8 de diciembre se van a cumplir cuatro años de la desaparición física de nuestra compañera René Ester Estebenet de Castañeira, que naciera en María Grande, que falleciera en la ciudad de Paraná y que fuera autoridad partidaria, apoderada, representante del Justicialismo, una activa militante del Justicialismo; y una compañera de lucha que supo defender en los momentos difíciles sin esconder su militancia y su condición de Peronista, haciéndole frente a las persecuciones, haciéndole frente a las luchas en contra de los Justicialistas y fundamentalmente en pos de la unidad del Justicialismo, muchas veces postergando sus propias aspiraciones.

Desde 1.952, cuando donde fue designada autoridad de la Unidad Básica en María Grande hasta 1.987, donde participara activamente en la conducción partidaria, han sido numerosos los cargos que logró cubrir. Téngase presente con este homenaje a una luchadora, a una compañera, a una amiga peronista y en ella a todas las mujeres y amigas peronistas que han perdido su vida por la causa y la lucha por los que menos tienen.

- Al 4 de diciembre de 1.920

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, adherimos como corresponde al homenaje que ha hecho la doctora Alba López a los médicos y al homenaje a la militante que ha hecho el presidente de la Bancada Justicialista.

Hace pocos días, en esta Cámara, el diputado Solanas rindió homenaje a lo que el ideario colectivo nacional reconoce como el Día de la Soberanía. Sin lugar a dudas es un hecho histórico importantísimo y por eso, seguramente, ha sido replantado como el mojón histórico más importante en la vida nacional.

Pero mañana, más precisamente un 4 de diciembre de 1.920 se produjo, hay un hecho histórico muy importante en la vida nacional que merecería también unas breves palabras de recordación porque tiene que ver con ese largo proceso de soberanía nacional y popular que la Argentina fue consolidando hasta no hace mucho tiempo y que deberíamos volver a recuperar. La delegación de Argentina un 4 de Diciembre de 1.920 se retiró ante la reunión de la Liga de las Naciones, siguiendo las instrucciones de don Hipólito Irigoyen al no ser respetada la moción Argentina del concepto de igualdad de todos los pueblos.

Termino recordando la famosa anécdota que en el ideario Radical se planteó con los telegramas que eran obviamente la manera de comunicación en aquellos tiempos, cuando la delegación argentina, encabezada por el embajador Marcelo T. de Alvear, lo consultaba al Presidente Yrigoyen, sobre cómo nosotros pobre paísito perdido allá en los confines de la tierra, íbamos a ser capaces, frente a la Liga de las Naciones de plantarnos con una moción de semejante contrapunto respecto de lo que venía a ser la idea general después de la guerra. Irigoyen mandó el radiograma en donde decía que en esa instancia hay que ser radicales en todo y hasta el fin, levantando el espíritu por sobre el medio y el ambiente.

Yo diría que si los argentinos estamos dispuestos, desde la clase política y desde todos los lugares, a dejar atrás etapas de claudicaciones nacionales, deberemos entre todos, sin distinción de banderías, recordar en este Recinto, todos los hechos políticos que todas las fuerzas populares tienen para rendir homenaje a lo que debe ser la recuperación de la dignidad y la soberanía nacional.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, adherimos al homenaje realizado por la diputada López en el día del médico; creo que es fundamental que entre estos profesionales, destaquemos a todos aquellos que consideran, obviamente, que la salud pública es un derecho social para todos los entrerrianos y que por supuesto denotan a aquellos que han utilizado a la enfermedad como mercancía y creo que la dedicación de muchos médicos que trabajan en la atención primaria, que trabajan en la comunidad social, que trabajan con los sectores más excluidos de la sociedad, está el reconocimiento hacia aquel que fue en realidad el símbolo de esta concepción de la salud que era Ramón Carrillo, con el cual nos sentimos absolutamente identificados en este homenaje y que por supuesto es el generador de un proyecto de salud que quisiéramos que a corto plazo vuelva a instalarse en la Argentina, porque permitió realmente, como pasa en Educación, la igualdad de oportunidades para todos los entrerrianos al momento de su concepción, que la salud no solamente tiene que ver con la enfermedad, sino también es la vivienda digna, es también tener la posibilidad del turismo y de los derechos que muchas veces los trabajadores han ido perdiendo en estas últimas décadas.

- Al padre de la señora diputada Grimalt

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, a mi padre que falleció un 8 de diciembre cuando vivíamos en la provincia de Santa Fe y cuando nada le hacía imaginar cuál iba a ser el futuro de su hija.

Lo quiero homenajear porque tuve la oportunidad de tener un padre muy sencillo, muy sencillo y que apenas con haber podido cumplir con la escuela primaria, pero tanto a mi como a mi hermana nos dio toda la libertad y nos educó en la sabiduría que da la experiencia de haber vivido una vida muy dura. Pero rescato de él haber apostado siempre a la educación, y en ese sentido el habernos posibilitado, porque vivíamos en una época y en un Argentina donde la educación tenía un valor muy alto, y para las hijas y los hijos de los obreros, de los empleados sencillos, la oportunidad del ascenso social era poder completar la educación.

Entonces, quiero homenajearlo porque mantuvo siempre el valor tan importante de brindarles a sus hijos una educación, hace que hoy pueda estar sentada aquí entre todos ustedes.

Por eso, si bien es una cuestión personal, me parece importante porque creo que muchos de nosotros somos el resultado de ese país que hoy queremos volver a construir.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ha quedado rendido en la palabra de la diputada López un homenaje al Día del Médico y a quienes se esfuerzan en el trabajo de la atención de la salud de la población. El di-

putado Castrillón ha rendido homenaje a la militante Justicialista, recordada compañera, René Castañeira; la diputada Demonte ha hecho una mención especial a los médicos que se sacrifican y esfuerzan por darle dignidad a los que necesitan, en especial en la memoria y en el ejemplo del doctor Ramón Carillo. Y el diputado Rogel, adhiriendo al recordatorio del homenaje rendido la sesión pasado al Día de la Soberanía Nacional y Popular, reafirmando los principios de ese camino trazado por los próceres de la Unión Cívica Radical.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Me permito, señor Presidente, hacer una observación para una mejor redacción. He rendido homenaje al 4 de diciembre de 1.920, fecha en que la delegación argentina que asistiera a la reunión de la Liga de las Naciones se retiró de dicho Recinto al advertir que no se compartía el concepto de igualdad de las naciones que habíamos propuesto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá, en consecuencia, rendido este homenaje según sus palabras que figuran en la versión taquigráfica.

7

CONSCRIPTO BERNARDI. INTERVENCIÓN

Consideración

(Expte. Nro. 14.399)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, motivo de la convocatoria.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Quiero plantear una cuestión constitucional y reglamentaria, señor Presidente. De acuerdo al Artículo 83° de la Constitución Provincial, para poder proceder al tratamiento de este proyecto, como creo que es intención tratarlo sobre tablas, se necesita para su ingreso la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes de esta Cámara.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Nosotros reiteradamente hemos sostenido y seguimos sosteniendo que las sesiones especiales convocadas dentro del marco del Reglamento y citadas con la antelación necesaria para tratar un tema específico, fijan el orden del día de la convocatoria. Y éste no necesita un pedido de tratamiento especial, sino que la está convocada para tratar ese orden del día.

Habiendo sido citada esta Cámara para tratar un expediente específico, no necesita una resolución previa para tratarlo, porque precisamente fuimos convocados para tratar ese tema y debe estar abierta la discusión del tema para el que fuimos convocados.

En tal sentido seguimos sosteniendo de igual manera que está habilitado el tratamiento del proyecto de ley que la Presidencia ha señalado y ha puesto a consideración de los señores diputados.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, el Artículo 83 de la Constitución que ha sido receptado por el Artículo 71° del Reglamento, es claro, para que un proyecto de ley sea sancionado sobre tablas, serán necesarios dos tercios de votos de los presentes y esa sanción no podrá recaer en general y en particular en un mismo día en ambas Cámaras.

Este proyecto, señor Presidente está ingresando en este momento a esta Cámara, por lo cual para habilitar su tratamiento hay que cumplimentar lo que claramente establece la Constitución en su Artículo 83 y el Artículo 71° del Reglamento.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, seguramente, no se dieron cuenta, pero nuestro Bloque quiere que se considere el homenaje que la diputada Lucy Grimalt hizo a la memoria de su padre que usted cuando sintetizó los distintos homenajes no lo mencionó. Nuestro Bloque quiere que se considere ese homenaje.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En mi transcripción del repaso, a simple lectura efectivamente lo omití por lo que solicito que se incorpore ahora en la versión taquigráfica el sentido homenaje que la diputada Grimalt ha rendido en memoria de su fallecido padre.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a completar la interpretación del Artículo 83 de la Constitución Provincial. Este artículo refiere al tratamiento de una sesión que no está convocada por un tema específico y fundamentalmente el Artículo 83 de la Constitución es completado en su segunda parte con la clara disposición legal que dice y establece que ninguna sanción a una ley puede recaer en general y en particular en un mismo día en ambas Cámaras.

¿Qué es lo que estaba fijando el constituyente? Que no se pueda introducir en cualquier momento utilizando la simple mayoría un proyecto de ley y sancionarlo en un mismo día sin que tengan la posibilidad, los componentes de ambas Cámaras de poder tratarlo y analizarlo. En el caso de la sesión especial no existe esa imposibilidad porque al menos 48 horas antes tiene el texto para poder analizarlo y defenderlo y discutirlo debidamente ante la urgencia del tratamiento del tema que es la única posibilidad que faculta el Reglamento para convocar a una sesión especial.

Si no hubiera urgencia de tratamiento del tema para qué vamos a convocar a sesión especial, señor Presidente, si no hubiera un tema específico a tratar para qué vamos a convocar, no convocamos a las sesiones especiales para preguntarles a los señores diputados si están de acuerdo en tratarlo, convocamos con la firma de determinado número de integrantes del Cuerpo para tratar un tema que ha sido pedido por un determinado número de diputados atento a la urgencia de tratarlo en sesión especial y no en una ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Debo permitirme desde la Presidencia decir que además de coincidir absolutamente con lo que ha expresado el señor diputado Castrillón, porque ha sido la técnica que hemos utilizado desde el principio de la presente gestión. El razonamiento es elemental y simple, la convocatoria con los requisitos exigidos hace que no se encuentre otra alternativa que el tratamiento motivo de la convocatoria a una sesión especial.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, yo entiendo las urgencias que expresa el diputado preopinante, lo único que hice es una referencia a lo que claramente establece nuestro Reglamento en la primera parte del Artículo 71° que dice: "Ningún asunto podrá ser tratado sobre tablas, sino por resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes, previa moción al efecto."

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Para coincidir, señor Presidente, con el diputado preopinante, ningún proyecto de ley que se trate sobre tablas, se puede tratar sin la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes, en eso estamos todos totalmente de acuerdo.

Lo que es la discusión de fondo hoy es si este proyecto necesita el tratamiento sobre tablas. Me parece que al margen de lo que es el tema a tratar o el espíritu de este proyecto, lo que acá se pone en duda por parte del diputado preopinante es si necesita o no el tratamiento sobre tablas, lo que necesita el tratamiento sobre tablas son dos tercios de votos de los diputados presentes.

Este proyecto, como fue convocado en sesión especial, si recurrimos a las versiones taquigráficas de otras sesiones, este debate ya se vio expresado por algunos diputados de la oposición y se acordó, no por unidad de criterios sino por mayoría, que es real, que si se cita a una sesión especial, con un tema especial, con la urgencia que justifica el llamado a sesión especial, estamos citados para tratarlo.

Por eso también es que fue costumbre de esta Cámara impedir el ingreso de proyectos ajenos a la sesión especial para que allí no nos sorprendamos con un proyecto que no conocemos, o que usemos una circunstancial mayoría para introducir proyectos que otros no conocen. Por eso también se fue muy celoso en la custodia de eso: no se ingresan proyectos ajenos a la convocatoria.

Esto avala clara y abundantemente el hecho de que este proyecto no necesita los dos tercios porque para eso hemos sido citados, para darle tratamiento al presente proyecto.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, evidentemente de los oradores que hemos escuchado precedentemente, se desprende claramente que aquí hay dos mociones, por lo tanto en nombre de la Bancada Justicialista solicito que se pase a votación respecto a la postura que se va a seguir.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado, esta Presidencia no está de acuerdo con usted, porque fue de uso habitual y pacífico en muchísimas sesiones anteriores y no podemos retrotraernos a una polémica que no existe.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, decía Nicolás Guillén, poeta cubano, que la verdad siempre aflora; pero claro, la verdad no nos puede jugar cuando nos conviene y cuando no, no; y en dicho criollo diría: tarde piaste.

La Unión Cívica Radical, en su momento, en el marco democrático de las instituciones planteó una correcta interpretación. En todo caso, si se quiere avanzar aún más sobre este tipo de interpretaciones, habrá que hacerlo en el futuro para que no estemos aquí nosotros en dudas, sobre todo cuando se mencionan argumentos vinculados a la cuestión expresa y tácita de un artículo de la Constitución Provincial, así que están los canales y en todo caso en el futuro habrá que realizar esta cuestión.

Yo lo lamento porque atenta contra lo que nosotros hemos planteado, decir que esta Cámara – como bien se ha señalado desde la Presidencia– ha adoptado este criterio, por lo tanto no podemos nosotros hacer una construcción distinta a la que ha tenido esta Cámara. Lo lamento, porque nosotros en no menos de tres sesiones planteamos esta cuestión y fue resuelta como usted bien ha asegurado, de otra manera.

Quiero hacer esta aclaración porque nos hubiera gustado en su momento también contar con iguales opiniones.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que nosotros fuimos convocados para tratar un proyecto específico atento a una situación que la Unión Cívica Radical, al menos con la prensa –evidentemente no es tan así– plantea como de conmoción, en una ciudad donde supuestamente manifiesta que de hecho habían obtenido más votos, no de derecho. Cambiar este criterio de permitirlo significa el hecho de que el diputado preopinante esté utilizando estos dos tercios...

SR. ROGEL – Pido la palabra.

SR. CASTRILLÓN – ...estos dos tercios para no intervenir Conscripto Bernardi y lograr lo que quieren ellos: un quilombo interno en contra del senador Luna y llevar adelante el propósito...

SR. ROGEL – Discúlpeme, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, en ningún momento he mocionado lo que está diciendo el Presidente del Bloque Justicialista, yo simplemente recuerdo, en todo caso por si hay alguna duda, al diputado Solanas, que nosotros en su momento hicimos esta cuestión y quedó resuelta como bien se ha señalado desde la Presidencia. Por lo tanto no estamos planteando una cuestión como la que está sosteniendo el Presidente de Bloque, me parece que no es lo que estamos diciendo.

La cuestión ha sido resuelta, simplemente le quería recordar al diputado Solanas, que en su momento –en todo caso– se debió tomar esta posición, por eso hice la salvedad de que en su momento esta cuestión fue resuelta y puse en boca de la Presidencia cuál es el criterio que esta Cámara había adoptado, señor Presidente.

Por lo tanto, ese es el concepto que la Unión Cívica Radical adopta respecto de la interpretación del Artículo 83, bajo ningún punto de vista estamos planteando la revisión como lo está diciendo el Presidente del Bloque Justicialista.

Espero que sea un error de interpretación o por no habernos escuchado.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, habiendo interpretado mal y entendido mal, corrijo mis expresiones y que quedan corregidas en la versión taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO - Señor Presidente, creo que por una cuestión de criterios nosotros hace un año que venimos aplicando esta postura y usando el sentido común, no tendría razón de ser las sesiones especiales si exigirían dos tercios para que ingresen los proyectos, más aún cuando una sesión especial en su tercer llamado puede funcionar solamente con un tercio de los presentes; creo que usando la lógica y la interpretación confusa que se le quiere dar al Artículo 83 de la Constitución, no tiene razón de ser la sesión especial y no existirían las sesiones especiales.

Creo que después de un año de trabajar de esta manera no podemos venir a plantear una discusión de interpretación cuando a nosotros nos quede bien o tengamos algún interés en particular, creo que

una cuestión sería plantear y traer la versión taquigráfica de cuando se votó la ley del Reglamento de la Cámara de Diputados o traer la discusión de los Constituyentes cuando dictaron la Constitución de la Provincia. Eso sería una cuestión seria y responsable de plantear la interpretación y no usarlo para los intereses particulares de cada uno.

Creo que por una cuestión de que lo venimos interpretando así desde hace un año, de que nadie trajo una interpretación o un estudio sistemático de este artículo continuemos con la sesión de la manera en que se viene desarrollando.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Dispónese la intervención de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi, departamento Federal, dada la grave alteración institucional y de la paz social acaecida en dicha localidad.

Art. 2º - Dispónese que la intervención provincial durará 180 días. El Poder Ejecutivo Provincial procederá en dicho plazo a concretar las elecciones para la integración de la Junta de Fomento, cuyos mandatos finalizarán el 10 de diciembre de 2.007. Queda autorizado el Poder Ejecutivo a designar y/o remover al interventor.

Art. 3º - Establécese que el funcionario interventor tendrá las atribuciones, deberes y obligaciones inherentes a los actos de administración de la Junta de Fomento, y que procederá a la regularización de la situación institucional y al restablecimiento de la paz social.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.004.-

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, viene en revisión de la Honorable Cámara de Senadores, un proyecto de ley que dispone en su Artículo 1º la intervención de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi, departamento Federal, dado la grave alteración institucional y de la paz social acaecida en dicha localidad.

Queremos destacar, porque en este Bloque hemos tenido opiniones fundadas al momento de presentarse este proyecto de ley, que nosotros a la fecha de la presentación del proyecto de ley, que fue el 17 de noviembre de 2004, no encontrábamos la razón que justificara un caos social que impusiera la búsqueda de una solución distinta que no sea cumplir lo que la Justicia había ordenado.

Por eso en su momento, cuando fue presentado este proyecto, muchos de nosotros marcamos que no considerábamos procedente la intervención de esta Junta de Fomento, puesto que no teníamos ninguna prueba de la alteración institucional ni de la paz social, pero mucho más atento a los fundamentos con que había sido presentado este proyecto de ley. Porque este proyecto de ley había sido presentado en fecha 17 de noviembre cuando todavía no se había cumplido el fallo de la Justicia para la regularización institucional y la pacificación social. No había habido ningún evento importante de caos social en Conscripto Bernardi.

Y manifestaban entre los fundamentos los autores de este proyecto, que en Conscripto Bernardi se daba la difícil y desconcertante situación consistente en el desconocimiento judicial de la realidad material, y nosotros para nada estamos de acuerdo con que existe un desconocimiento judicial de la realidad material. La Justicia falla conforme lo que existe en el expediente, lo que existe en el mundo, lo que está sometido a su consideración, no lo que le parece a algunos. Y, evidentemente, la Justicia Electoral de la provincia de Entre Ríos insospechada de parcialidad, actuó conforme los elementos que tenía frente a sí para actuar, no como dicen los fundamentos de este proyecto de ley, y mucho menos que el desconocimiento judicial de la realidad material haya originado el desorden institucional y la alteración de la paz social.

Indudablemente, señor Presidente, la ineptitud de las fuerzas políticas locales, departamentales, y provinciales para acordar una solución han hecho que desde el 10 de diciembre del año anterior hasta un año después no tenga un gobierno claro, firme y en acciones de gobierno para solucionar los problemas de la gente de Conscripto Bernardi.

Esto evidentemente atenta contra el régimen democrático, contra la democracia que se expresa a través de los partidos políticos.

Y este proyecto de ley, la verdad, debería ser un proyecto de ley que entre en sus fundamentos debería tener la ineptitud de los partidos políticos con representación en Conscripto Bernardi, departamento Federal, y en la provincia de Entre Ríos, para resolver un conflicto que aparece como político y que judicialmente fue resuelto conforme la prueba que se presentara en la Justicia y las leyes en vigencia.

Esto como una introducción para marcar por qué en su momento este proyecto fue criticado por nosotros, también fue criticado por nosotros porque este proyecto dispone la intervención, nosotros consideramos que la Legislatura, y más adelante vamos a efectuar un breve análisis constitucional, la Legislatura tiene la facultad, la posibilidad de facultar al Poder Ejecutivo para que disponga la intervención, así está establecido en la Constitución; y si no fuera así, si la Legislatura fuera la que dispone la intervención, entonces la Legislatura sería la que designa al interventor y no puede delegar su facultad, lo que evidentemente estaría contradiciendo el Artículo 2º y el Artículo 3º, y a su vez en el Artículo 3º va de suyo que el funcionario interventor va a tener las atribuciones, deberes y obligaciones que tenía la administración de la Junta de Gobierno, porque este es el sentido de la ley.

Se ha tratado de fundar, y hemos escuchado por ahí, que el Artículo 81 de la Constitución Provincial, en sus incisos 3 y 32 establece entre las facultades, “poderes implícitos o poderes residuales”, la facultad de la Legislatura de intervenir cuando este poder no ha sido otorgado a la Legislatura Nacional o a otro poder.

El constituyente de la provincia de Entre Ríos que debería ser analizado como bien lo ha expresado el diputado Cresto con relación a los Artículos 82, 83 y los artículos de los que hemos estado discutiendo desde el inicio de la sesión hasta ahora, claramente, señor Presidente, ha establecido que en el caso específico de los poderes residuales la Legislatura de la provincia tiene la facultad de pedir todo aquello de interés público y general de la provincia que por su naturaleza y objeto con corresponda privativamente al Congreso Nacional.

Pero en aquel momento ya un constituyente que reiteradamente decimos que es el único que comentó la Constitución, esperemos que en la reforma constitucional que se venga existan muchos tratadistas y convencionales constituyentes que escriban los libros para poder interpretarlos y que no haya únicamente una sola posición, se expresaba, incluso en virtud del inciso 32, que ha sido aludido, la posibilidad de que el Gobierno Provincial, la Legislatura Provincial pida la intervención federal de la Provincia.

Esto no se ha dicho en el justificativo del fundamento ni tampoco cuando se aprobó en la Cámara de Senadores, pero si nosotros tenemos la posibilidad de pedir la intervención federal de nuestra Provincia, con mucha más razón tenemos la posibilidad de otorgar la facultad de que intervengan ante una situación de caos social, de conmoción, para solucionar un problema de interés público y general de la Provincia como es el caso de Conscripto Bernardi.

Indudablemente, señor Presidente, también no podemos dejar pasar por alto que en el caso de Conscripto Bernardi se da la circunstancia de una resolución judicial que cuando intenta ser cumplida genera una situación de desorden y caos a la que tiene que dársele solución. Entonces plantea la Constitución Provincial en su Artículo 194 referido a los Municipios, en caso de acefalía, quién debe suplirlo. Incluso nuestra Constitución, tomando, lo que a alguno no le gusta, los ejemplos de Estados Unidos, estableció por ejemplo la revocatoria. Hemos escuchado varias veces este año el planteo de la revocatoria, ésta no es posible en Conscripto Bernardi ni tampoco en Paranacito o en otro lugar, porque no ha pasado un año y la Constitución dice que antes de un año no se puede establecer revocatoria. Si antes del año no se puede establecer revocatoria y existe una situación de caos, no existe otra posibilidad que tomar las medidas pertinentes para hacer viable, tolerable la situación de gobierno, en el Municipio, en este caso de Conscripto Bernardi o de cualquier otro de la Provincia de Entre Ríos.

Cuando se sanciona este Artículo 194, no sólo que establecía en el caso de acefalía que debería haber una ley que adopte el procedimiento breve para impedir que el comisionado se eternice frente a la comuna, que este proyecto de ley lo recepta bien, porque lo fija en 180 días; lamentablemente si hubieran tenido en cuenta que en pocos meses más coincidía con la elección de legisladores nacionales del año próximo, nos hubiéramos evitado dos elecciones en Conscripto Bernardi en el año siguiente. Pero lamentablemente el Senado no tuvo en cuenta este elemento electoral del año que viene y que dos meses más o dos meses menos no iban a hacer a mayor o menor gestión o agravamiento de la situación en Conscripto Bernardi.

Pero en aquel entonces, también señor Presidente, el convencional constituyente Justo Medina planteó la necesidad de que se estableciera claramente cuál era la mecánica ante el caso de acefalía o en caso de conmoción y propuso que se mantuviera el Artículo 92 de la vieja Constitución que disponía que la Legislatura en ningún caso podría dictar leyes de intervención a los Municipios. Esto está en la Constitución de Entre Ríos de Justo Medina, página 929 en el comentario del artículo a que he hecho referencia.

Los convencionales constituyentes no quisieron mantener este Artículo 92, evidentemente no querían seguir estableciendo la imposibilidad del dictado de leyes de intervención a los Municipios.

Pero también termina el convencional constituyente Medina en el comentario en este libro de la Constitución de Entre Ríos expresando claramente que más allá de las objeciones y observaciones que hacía el conservadorismo de entonces, el liberalismo de la intromisión del poder provincial en los poderes locales, estableció un límite y ése límite textualmente me voy a permitir leerlo de la versión de Justo Medina, decía este autor: “Es dudoso que agotados todos los recursos escogidos en la ley para normalizar el funcionamiento de los organismos municipales y caído el Municipio en un estado de completa subversión del régimen municipal, no tenga el Gobierno Provincial ni esté obligado a asegurar aquél régimen por mandato de la Constitución Nacional, la facultad de intervenir para salir del caos y volver las cosas a su quicio”.

Aún quien defendía la alternativa desde la no intervención que era precisamente el conservador para impedir que un gobierno que no le gustara un intendente intervenga y cambiara la voluntad popular, ponía este límite, aún si hubiera mantenido el constituyente ese Artículo 92 en el caso de que el estado de completa subversión del régimen municipal, el Gobierno Provincial tenía las facultades para restablecer ese orden.

Por eso, señor Presidente, porque evidentemente ha sido constatado, ha sido explicitado y demostrado en los medios públicos la situación anormal que se vive en Conscripto Bernardi, pero también y esto debemos reconocerlo, porque cumplido el fallo judicial, este cumplimiento del fallo judicial por impotencia, por impericia, por imposibilidad o por lo que fuere, ha estado impedido de cumplir normalmente la función de gobierno tal cual lo ha resuelto la justicia, y en este sentido, ante la imposibilidad de cumplir el mandato que la Justicia le otorgara para regir los destinos de Conscripto Bernardi, no queda otra posibilidad ante la imposibilidad también de darle una salida política, ante una situación jurídica perfectamente definida, que el Estado Provincial, que tiene la obligación de gobernar toda la provincia de Entre Ríos, busque una solución y una salida a la crisis social gubernativa que se ha provocado en Conscripto Bernardi, que subvierte el orden legislativo y el fallo judicial. Y en este sentido el remedio no puede ser otro que facultar al Poder Ejecutivo a dictar la intervención y designar un interventor para que ordene Conscripto Bernardi y para que convoque nuevamente a elecciones para no subvertir el mandato popular de la gente.

Podría decir, y he objetado la redacción del Artículo 1º en cuanto que disponer la intervención o facultar al Poder Ejecutivo; en definitiva, el Poder Ejecutivo deberá receptar y emitir un decreto para nombrar el interventor, y al nombrar el interventor estará manifestando su voluntad suprema de darle una solución y un remedio a la situación de caos social y político que tiene Conscripto Bernardi y buscarle una salida través de la normalización institucional tal cual lo venimos interpretando y porque en definitiva debe darse la posibilidad ante el estado de conmoción social, de que el pueblo de Conscripto Bernardi, libre de toda presión de juego político o de utilización a través de factores exógenos de esa localidad, pueda resolver en una elección libre su voluntad soberana de elegir nuevamente a quien rija los destinos de Conscripto Bernardi hasta completar el mandato en el año 2.007.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas y luego el señor diputado Zacarías.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, si quiere seguir la metodología de ir dando la palabra a integrantes de cada Bloque, estoy de acuerdo en que así se haga y que hable el señor diputado Zacarías.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Está en uso de la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente, tengo en mis manos los fundamentos del proyecto de ley que han elaborado los senadores Berthet y López; aparte de una confusa redacción por ejemplo, en un párrafo dice: “En Conscripto Bernardi se da la difícil y desconcertante situación consistente en el desconocimiento judicial de la realidad material impuesta por las urnas como resultado del comicio...”, evidentemente es muy contradictorio y muy escueto, no llega a una página.

Además de entender que deben estar los fundamentos jurídicos, legales, constitucionales, acá debería haber informes que avalen la situación de grave conmoción social, como se ha dicho por parte de las fuerzas de seguridad provincial o nacional. Nada de eso.

Y al pie de este brevísimo fundamento hay una referencia a la Ley Nro. 3.607 del año 1.950, que como ya vamos a ver, no tiene absolutamente nada que ver con la realidad que se ha vivido en Conscripto Bernardi porque en 1.950 la gran mayoría de los vocales de la Junta de Fomento habían renunciado, así que se interpretó que la situación era de acefalía cosa que acá no ha ocurrido porque hay autoridades constituidas y que no han podido asumir su mandato como corresponde.

Además, quiero hacer referencia como decía y leía a Bidart Campos a que la democracia también significa ponernos de acuerdo en lo que no vamos a estar de acuerdo, es decir, que va a haber principios rectores de la sociedad y del sistema que debemos compartir y hay una gran gama de temas políticos, sociales, etcétera, en los cuales no vamos a estar de acuerdo, pero eso no significa que estemos golpeando o colisionando con lo que debe ser el funcionamiento recto de las instituciones del sistema republicano.

Decía el diputado Maxit: “Estamos frente a un proyecto que nos llena un poco de zozobra y de alarma. Es un proyecto que no trae fundamento legal alguno, no tiene respaldo ni asidero jurídico. Se proyecta una ley de intervención a una comuna de la Provincia en flagrante violación de la Constitución Provincial, sin dar razones legales”. “Ciertamente no alcanzo a explicarme este fenómeno, entiendo que Entre Ríos tiene una tradición federalista y autonómica por excelencia; estoy comprendido en ella, señor Presidente”. “Pero pregunto a la Honorable Cámara: ¿cuál sería en el futuro la proyección de un pronunciamiento favorable, suponiendo que fueran atendibles las razones que se esgrimen en apoyo de este proyecto? Sería un precedente malísimo, señor Presidente. Yo quiero hacer respetar la autonomía provincial, porque es un principio esencial dentro de la vida republicana en la evolución histórica del país”.

Continúa más adelante diciendo: “La verdad es ésta: que no estando el problema específicamente resuelto ni en la Constitución de la Provincia ni en la ley orgánica de los Municipios, tiene su solución de orden práctico”. “Estamos frente a este problema y, desde luego, comparto la inquietud de los señores legisladores de todos los sectores, en el sentido de darle una solución decorosa y conveniente. Pero es el caso que la solución debe estar a tono con los principios que rigen nuestra vida institucional. No vaya a ser ésta la iniciación en el camino de la arbitrariedad. Es lo que quiero prevenir, señor Presidente.

Supongo –y casi estoy seguro de ello– que ésa no es la intención, porque si se tomara esa senda, sabemos dónde vamos a llegar. El camino de la arbitrariedad conduce ineludiblemente al despotismo, vale decir, al infortunio. Quiero evitarlo y desde ya dejo asentado en este momento mi protesta para el caso de que esa fuera la medida a adoptarse”. “No puede proyectar la intervención, porque la Constitución no la autoriza. Hemos jurado respetar la Constitución y no podemos violarla. No podemos consentir una flagrante violación a un principio legal que hemos jurado acatar y cumplir”.

“En ese sentido dejo planteada, señor Presidente, la posición que me corresponde adoptar en defensa del principio autonómico, que equivale decir –porque es de su esencia–, el principio republicano mismo, la institución democrática; y sentado un precedente que tienda a evitar males mayores en el futuro.

Esto, señor Presidente, lo estoy leyendo y fue pronunciado en este Recinto hace 54 años y 5 meses, repito, por el señor diputado Ernesto Maxit, no estaba haciendo referencia a Conscripto Bernardi, pero fijémonos la similitud cuando algunos dicen que esto fue producto y que el fundamento válido es esta ley de 1.950, era muy importante que diéramos el debate parlamentario. Por el radicalismo el diputado Agustín Gutiérrez decía: “De modo, señor Presidente, que entramos a este debate con esa convicción: los Municipios son autónomos, aún cuando esa autonomía sea relativa por las posibilidades con que les sea dable contar tanto en lo político como en lo económico”. “Ignoramos, en realidad, si se han agotado los medios para llegar a la solución legal dentro de los resortes de la propia ley orgánica de las corporaciones municipales. Este es para nosotros un serio reparo, porque estamos en un terreno legalista, no en el de la arbitrariedad, en donde de cualquier manera puede solucionarse una situación emergente”.

Continúa diciendo el diputado Gutiérrez más adelante: “...algo que deba llevar necesariamente a la única salida de aplicar el cáustico remedio de la intervención, extremo al cual no debe llegarse nunca en las instituciones fundamentales y menos aún en las municipalidades, que en realidad son la base de todo el federalismo, porque significan el gobierno de la casa propia, del vecindario.

De manera que queremos llegar a esto: a que debemos sustraer a la esfera de los poderes políticos, como lo son el Poder Ejecutivo y la Legislatura, a esa corporación municipal”.

Y más adelante, quien fuera Vicepresidente de la República años después, el diputado Carlos Perette decía: “La intervención –y escuchen bien los amigos radicales– a la provincia por parte del Gobierno de la Nación es un régimen absolutamente distinto. Es un derecho de intervención consagrado en forma expresa en la Constitución Nacional, que no se puede aplicar por analogía a un régimen como el nuestro, pues no existe ninguna disposición que instituya la intervención a los Municipios. Esta es una diferencia conceptual, fundamental e irrefutable. Eso es lo que quería sostener”.

El diputado Maxit dijo: “No me preocupa, reitero, solamente la situación de la Comuna de Villa San Salvador, sino defender un principio republicano de gobierno. En eso estamos y por eso me he apoyado en la opinión de eminentes tratadistas del país, a quien agrego a justo título y con mucho honor al doctor Justo Germán Medina, que ha sido citado y que ha honrado la Asamblea Constituyente que dictó la magnífica Constitución de 1.933. Me adhiero a todas las expresiones que tiendan a sentar ese principio de defensa autonómica de los Municipios, como adhiero a todo lo que tienda a restablecer el orden armónico en el país, la defensa del federalismo y de las libertades primarias del individuo, la armonía en los Cuer-

pos Colegiados, en la vida ciudadana, en la calle, donde fuere”.

Para terminar con este relato de hace más de medio siglo, decía el doctor Perette: “Se trata de una cuestión de singular relieve legal, democrático e institucional”.

“El derecho de intervención del gobierno de la Provincia, Poder Legislativo o Poder Ejecutivo, por más ley que se dicte, no ha sido previsto ni consagrado en forma directa ni indirecta, ni expresa ni implícitamente. Este es uno de los motivos esenciales porque he querido intervenir en este debate, aunque improvisadamente, ya que esos derechos no pueden surgir implícitamente, no puede haber derecho tan esencial que surja de esa manera”.

“Con respecto a cuál es el alcance o naturaleza jurídica de los Municipios, destaca también que los mismos son poderes autónomos con las limitaciones que establece la ley. Pero dice: “La autonomía municipal no será tan amplia como la provincial o lo estatal, pero no por eso dejará de ser autónoma”.

Los Municipios de Entre Ríos son poderes autónomos y ese régimen está consagrado en la Constitución de 1.933 y ratificada esa autonomía en el Estatuto de 1.949”.

Y finaliza el diputado radical: “Preguntaría a algún diputado de la mayoría que exprese en qué parte de la Constitución Provincial o de la Ley Nro. 3.001 se consagra ese derecho de intervención a los Municipios, ya sea por medio de la Legislatura o del Poder Ejecutivo. Estoy seguro que esa pregunta quedará sin contestación...”.

Cuál es la importancia de esto, señor Presidente, que incluso estamos releendo a quienes fueron protagonistas del marco jurídico, de la estructura jurídica que hoy tenemos en nuestra Provincia. Estos diputados de 1.950, varios de ellos tuvieron que ver, y activamente, con la sanción no solamente de la Constitución de 1.933, sino también con las leyes que reglamentaron diferentes artículos como el caso de la Ley Orgánica de los Municipios, Ley Nro. 3.001.

Las elecciones, señor Presidente, llevadas a cabo en Conscripto Bernardi arrojaron como resultado el triunfo del Justicialismo. Este hecho no menor y de suma importancia no puede dejarse de tener en cuenta y ser el hecho revelador de por qué el proyecto de ley en cuestión no sólo es inconstitucional sino también se arroga poderes que no le corresponden, tornándola nula, de nulidad absoluta.

Es sabido que en todas las instancias judiciales llevadas a cabo se ha declarado que el Partido Justicialista ganó las elecciones del 23 de noviembre de 2.003; por distintos hechos se plantearon una serie de impugnaciones decidiendo en definitiva la Justicia Electoral Provincial que la Junta Electoral Municipal debía adoptar las medidas pertinentes para la proclamación, expedición y asunción de las autoridades electas en la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi: esto es cuatro vocales justicialistas y tres vocales de la Unión Cívica Radical. Hasta allí la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi estaba gobernada o presidida por un comisionado puesto por el Poder Ejecutivo, hasta tanto se expidiera la Justicia respecto de los recursos planteados en el Tribunal Electoral.

Éste se pronunció el 12 de mayo del corriente año. No obstante eso, la Justicia Electoral sólo expidió los diplomas y los entregó conforme lo había dispuesto el órgano superior, es decir entregó cuatro diplomas al Justicialismo y tres diplomas a la Unión Cívica Radical.

Cuando se pretendió realizar la sesión preparatoria por parte de las autoridades electas y notificadas todas las partes que se iba a realizar la sesión preparatoria en la que asumirían los vocales y se elegiría al Presidente, el señor González, Comisionado de la Provincia, mediante un decreto emanado por él mismo declaró que la misma sesión preparatoria no podía realizarse hasta tanto exista un fallo definitivo de la Justicia. Esto es hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidiera sobre el recurso de queja que se había interpuesto. Si bien este recurso no tiene efectos suspensivos, se expresó hasta que el máximo Tribunal del país se expidiera, cuestión esta, señor Presidente, que sucedió el 14 de setiembre del presente año.

Sin embargo y cuando todos esperaban que asumieran las autoridades legítimamente proclamadas y constituidas mediante una elección que se llevó adelante en paz y con todos los mecanismos que la Justicia Electoral establece, y habiendo votado todos los ciudadanos en todas las mesas sin ningún tipo de problemas, extrañamente el señor González resiste a la entrega del poder y no sólo que lo hace de una manera ilegal sino también delictual porque ya habían cesado las condiciones legales de su nombramiento, ya que nótese que el Poder Ejecutivo lo había nombrado transitoriamente hasta tanto exista un fallo firme de la Justicia, y ocurrido éste no podía válidamente continuar detentando un cargo por el cual había sido nombrado en circunstancias fácticas y jurídicas que habían cambiado porque todos los tribunales provinciales y nacionales ya se habían pronunciado sobre las elecciones llevadas a cabo en Conscripto Bernardi.

Así las cosas se solicita a la Justicia Electoral Provincial se obligue a la Junta Electoral de Federal, con competencia en Conscripto Bernardi, que se adopten en forma inmediata las medidas pertinentes para que las autoridades asuman legalmente, a todo esto el señor González continuaba en el cargo. Así fue que el 21 de octubre se ordenó por parte del máximo Tribunal Electoral Provincial que se adopten en for-

ma inmediata las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo ordenado por el mismo tribunal el día 12 de mayo y en consecuencia, señor Presidente, se dispusieran las medidas conducentes para asegurar la asunción en su cargo de los señores vocales de la Junta de Fomento.

Entonces la Justicia Electoral de Federal intima formalmente al comisionado para que cumpla con el requerimiento expresado y llame a sesión preparatoria bajo apercibimiento de ley, cosa que tampoco el señor González cumple, sumando un nuevo delito a los ya cometidos con anterioridad. Se lo vuelve a intimar esta vez por cinco días y argumenta que no puede realizar la sesión porque no ha recibido instrucciones del Poder Ejecutivo, hecho éste por demás inconducente y carente de sustento legal.

Las autoridades electas de Conscripto Bernardi plantearon una serie de requerimientos a la Justicia de Federal para que dé cumplimiento a lo que el Tribunal Electoral había resuelto con resultados infructuosos, ya que chocaba no sólo con la negativa del señor González sino también con una evidente denegatoria de Justicia que lo llevaron a realizar nuevos planteos ante el Tribunal Electoral de Entre Ríos.

Ante el accionar incesante por parte de la Justicia y los reveses a sus intenciones de mantenerse en el poder, finalmente se da la renuncia del señor González sin haber llamado a sesión preparatoria y con el claro propósito de obstaculizar el accionar de la Justicia y de dilatar la asunción de las autoridades legítimamente constituidas y legalmente declaradas ganadoras de las elecciones.

Me detendré un momento en el derrotero del señor González y los innumerables delitos penales cometidos por éste, que espero reciban el reproche de la Justicia Penal de Federal, más allá de cómo finalice este problema.

Artículo 150°, del Código Penal: Violación de domicilio. Será reprimido de 6 meses a 2 años aquella persona que entre en morada de casa o negocio ajena, en sus dependencias o en el Recinto habitado por otras contra la voluntad expresa o presunta de quien tenga derecho a excluirlo.

Artículo 173°, inciso 2. Delito de estafa y defraudación: El que con perjuicio de otro se negare a restituir o no restituyese a su debido tiempo dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en depósito, comisión, administración u otro título que produzca la obligación de entregar o devolver..., prisión de 1 mes a 11 años.

Quiero informar que al día de la fecha...

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia le pregunta, señor diputado Solanas, si es muy extenso...

SR. SOLANAS – No, ya termino, señor Presidente.

Quiero informarle que al día 30 de noviembre el Municipio de Conscripto Bernardi ha recibido en concepto de coparticipación la suma de 765.965,80 Pesos, ha recibido casi 800.000 Pesos. Entonces, yo les pido a los diputados que consulten qué obras se han hecho en el transcurso del corriente año, qué equipamiento se ha comprado, qué mejoras sociales, edilicias, estructurales, ambientales, ha habido para Conscripto Bernardi y dónde han ido a parar esos 800.000 Pesos.

Continúo un segundo más. Artículo 181°. Delito de usurpación. Aquél que por amenaza, engaño, abuso de confianza o clandestinidad, despojare a otro total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.

Señor Presidente, todos hechos que se han dado en la toma del Municipio de Conscripto Bernardi.

Artículo 209°. Instigación a cometer delito. El que públicamente instigare a cometer un delito determinado contra una persona o institución será reprimido con prisión de 2 a 6 años.

Artículo 211°. Intimidación pública. Será reprimido de 2 a 6 años el que para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hiciere señales, diere voces de alarma, amenazare con la comisión de un delito de peligro común o empleare otros medios idóneos para producir tales efectos y aquél que públicamente incitare a la violencia colectiva contra un grupo de personas o instituciones.

Artículo 226° y siguientes, que reprimen los delitos cometidos en perjuicio del orden constitucional y la vida democrática, al alzarse contra las instituciones sin respetar las leyes democráticas.

Artículo 237°. Resistencia a la autoridad, ya que no ha cumplido con un deber legal que le imponía el abandono del cargo.

Artículo 248° y siguientes, que regulan el abuso de autoridad y la violación de los deberes de funcionario público y que se refiere a aquél funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes nacionales o provinciales.

El señor González está inmerso en estos delitos entre otros, por no haber actuado conforme lo

determinan las normas, la Justicia y todas las resoluciones que se han dictado y cuya obligación como ciudadano y como funcionario público debió acatar y no lo hizo.

Por lo tanto el accionar, o mejor dicho la omisión de ciertas autoridades permitieron que González cometiera una serie de ilícitos, sin siquiera actuar para hacer cesar este estado de hecho en que el funcionario público sumió a toda la población de Conscripto Bernardi desoyendo las órdenes que emanaban de la Justicia y no permitiendo que se realizaran los actos necesarios para la asunción de las autoridades legalmente electas, cometiendo los delitos que se mencionaron anteriormente.

En cuanto a lo que se ha dicho en reiteradas oportunidades respecto a que las acciones llevadas a cabo en Conscripto Bernardi “son legales pero no legítimas”, debemos mencionar que este adagio está equivocado, y para ello lo vamos a fundamentar con el siguiente razonamiento: Nada puede ser legítimo si antes no es legal, la legitimidad está precedida siempre de la legalidad. Para entenderlo basta un ejemplo: si yo digo que la posesión de la cosa mueble o inmueble es legítima, es porque esa posesión es legal, o sea, tengo un mandato o manda legal (que lo puede dar tanto la propia ley o una sentencia judicial porque la posesión fue controvertida), que me dice que esa posesión además de ser legítima es legal, en virtud de ello no se pueden separar las dos cuestiones, una necesariamente va unida a la otra, la legitimidad encuentra su apoyo en la legalidad, señor Presidente.

Un acto administrativo dictado por un funcionario público es legítimo cuando se realiza siguiendo los procedimientos legales que marca la norma del derecho administrativo, si el acto administrativo es declarado ilegítimo, nulo o lesivo, es porque no se han seguido los procedimientos legales, por lo tanto, nunca un acto puede reputarse legítimo si antes no ha sido legalmente dictado, de allí que una cuestión va seguida de la otra, señor Presidente.

En el diccionario la palabra legitimidad significa: conforme a las leyes, auténtico, verdadero, justo, lícito.

En cuanto a la propia ley de intervención que se está votando, el doctor Carubia, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ha dicho que la Constitución no lo prevé como figura normal de nuestra institucionalidad. Debemos mencionar, en primer lugar, que no existe una norma constitucional o legal que avale que el Poder Ejecutivo tome la decisión mediante un acto extremo que signifique la intervención de un Municipio, cerrando la posibilidad que las autoridades legítimamente electas se encuentren en condiciones de asumir o ejercer el poder que le ha sido dado mediante un acto eleccionario limpio y sin ningún vicio de legalidad.

Con la pretendida intervención estamos violando no solo la ley, sino también nuestra Carta Magna Provincial, ya que no existe en la misma ninguna delegación de facultades hacia el Poder Ejecutivo y/o Legislativo para que se pueda intervenir lícitamente una comuna, so pretexto de reestablecer la paz social, paz social que por otro lado es obligación primaria del Poder Ejecutivo, que debe velar no solamente porque la misma no se quebrante por cualquier hecho que sea, sino también debe preservarla, conservarla ante la posible existencia de hechos delictuales que tiendan a resquebrajarla.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación primaria, como un eje central de sus obligaciones, velar por la seguridad de las personas, los bienes del Estado, cosa que no ha hecho en Conscripto Bernardi, ya que ha estado ausente en todo tipo de prevención y restablecimiento de un orden que ha sido quebrantado y puesto en peligro por no más de cincuenta personas, señor Presidente.

Esto es lo que ha sucedido el día domingo cuando se produce la asunción del Intendente electo, señor Boxler: un grupo no mayor de cincuenta personas alteró el orden de toda la comunidad, y además tomó y usurpó la sede del Municipio ante la mirada, solo la mirada de la fuerza del orden, señor Presidente.

Tampoco la Ley Nro. 3.001, de los Municipios, plasma la figura de la intervención, no existe ninguna norma en dicha ley que establezca la figura de la intervención y mucho menos por las razones esgrimidas en el proyecto de ley que se debate, señor Presidente.

Un bien del Estado como es la Municipalidad se encuentra tomada, usurpada por un grupo muy pequeño de personas comandadas por el señor senador Luna y el señor González, que no hacen más que arengar a estas personas para que continúen resistiendo a la realización de un acto que, además de ser legal es legítimo, como la toma de posesión de la autoridad electa y declarada tal por una sentencia judicial.

En definitiva, señor Presidente, la ley de intervención está avalando un hecho delictual como es la usurpación de un edificio público, un bien del Estado, pero además se encuentra desoyendo una sentencia judicial, lo que no puede permitirse en un estado de Derecho como el que vivimos y bajo el régimen republicano y federal, donde lo primero son las instituciones y después los hombres. Esta ley vulnera las garantías, no solo personales sino también garantías constitucionales que son primordiales y que deben estar por sobre todas las cosas y las personas, máxime cuando se trata de un puñado de personas.

La ley que estamos discutiendo es a todas luces inconstitucional, no resiste el menor de los análisis de constitucionalidad y ningún juez de la provincia podrá avalarla como tal, señor Presidente. Decimos

que es inconstitucional porque además de violentar garantías de raigambre constitucional está avalando un hecho delictual, ya que conforme lo expresan todos los participantes del acto, una vez que esta ley se apruebe, señor Presidente, las personas que se encuentran usurpando el Municipio depondrán su actitud, por lo que, lo que no puede lograrse a través del cumplimiento de una obligación primaria del Estado, se logra so pretexto del dictado de una norma viciada de nulidad.

Pero además de ello, señor Presidente, esta ley se arroga prerrogativas que no tiene, o sea que no le “compete” en cuanto a competencia, porque no solo está interviniendo un Municipio sin autoridad para hacerlo, sino también, lo que es más grave aún, está anulando un acto eleccionario que ha sido declarado válido en todas y cada una de las instancias judiciales por las cuales ha transitado.

El acto eleccionario llevado a cabo el 23 de noviembre no ha sido declarado nulo por la Justicia Electoral, único órgano con competencia para declarar la nulidad del acto eleccionario. Así expresamente lo establece el Artículo 117° del Código Electoral Nacional cuando expresa: “Se considerará que no existió elección en un distrito –léase Conscripto Bernardi– cuando la mitad de sus mesas fueron anuladas por la Junta. Esta declaración se comunicará al Poder Ejecutivo que corresponda y a las Cámaras Legislativas. Declarada la nulidad se procederá a una nueva convocatoria con sujeción a las disposiciones de este Código”.

Ello significa, señor Presidente, ni más ni menos que el único órgano competente para anular una elección es la Junta Electoral, y para que ésta se dé, deben estar incursos los elementos tipificantes antes mencionados. “Sucedido el hecho nulificante de la elección, se le comunicará al Poder Ejecutivo quien deberá dictar una nueva convocatoria a elección en el marco de las disposiciones de la Ley Electoral Nro. 19.945”. Por eso afirmamos tajantemente que esta ley es inconstitucional, porque además de lo mencionado viola disposiciones taxativamente emanadas del Congreso Nacional y de las leyes que rigen especialmente la materia del acto eleccionario, como el Código Electoral.

El acto eleccionario en Conscripto Bernardi no ha transitado por los carriles del fraude, ni siquiera se han anulado mesas, señor Presidente, ni una sola podríamos decir, ninguna mesa de Conscripto Bernardi ha sido observada en tiempo y forma, es más, nunca mereció el más mínimo reproche por parte de las autoridades electorales de la Provincia ni por la Justicia Electoral en primera instancia, ni el Tribunal Electoral, ni la Cámara Electoral, todos se han pronunciado a favor del acto en si, incluso la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que no es menor.

En iguales circunstancias se encuentra el Municipio de Hasenkamp, señor Presidente, y allí nada pasó, el acto eleccionario que mereció las mismas objeciones que Conscripto Bernardi, tal es así que los expedientes se encuentran unificados en la causa, no ha merecido el mismo tratamiento que el de Conscripto Bernardi, allí se convalidó el acto, asumieron las autoridades, y el Poder Ejecutivo como debió hacer con el Municipio del norte de la Provincia, garantizó no sólo la paz social sino también la asunción de las autoridades legítimamente electas.

Nos preguntamos entonces ¿por qué intereses no se puede merecer en Conscripto Bernardo el mismo tratamiento que se tuvo con Hasenkamp, cuando los expedientes judiciales de ambos Municipios se encuentran unificados?

Decimos, entonces, que esta ley es inconstitucional porque el Poder Ejecutivo se arroga facultades que no posee, no puede declarar la nulidad de las elecciones como lo hace, sólo podrá en caso de muy extrema gravedad y como caso de excepción absoluta, cosa que aquí no se da, señor Presidente, comisionar a una persona para ejercer por un tiempo muy limitado las facultades que posee un intendente y al sólo fin y efecto de restablecer el orden y la paz social, hecho esto debe poner inmediatamente en funciones a las autoridades que han sido electas, que legítimamente la Justicia Electoral ha proclamado como ganador en la elección.

Esto encuentra su fundamento en la propia Constitución Nacional, señor Presidente, norma suprema a la cual nuestra Carta Magna Provincial debe ceñirse, así el Artículo 6° de la Constitución Nacional expresa que: “... el Gobierno Federal interviene en el territorio de la Provincia para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones extranjeras y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas si hubiesen sido depuestas por sedición, por lo tanto sólo podrá intervenir en estos casos de extrema gravedad, pero sólo y solamente para restablecer las autoridades constitucionalmente electas o para sostenerlas en el gobierno”.

Pero ¿cómo se pueden anular los comicios? ¿qué puede anular los comicios? ¿so pretexto de qué, señor Presidente? Los fundamentos de la norma en cuestión nada dicen, para nada se menciona el hecho de por qué motivo se anulan las elecciones, solamente dice que se interviene la comuna para restablecer la paz social, pero las autoridades elegidas nunca tuvieron la posibilidad de ejercer el poder que legítimamente le fue concedido por las autoridades competentes, por lo tanto, nunca estuvieron en el ejercicio de la función para la cual habían sido elegidos.

Distintos son los casos de las provincias intervenidas por el Gobierno de la Nación, donde las au-

toridades electas han sido debidamente elegidas y luego por diversos motivos han sido intervenidas esas provincias, por ejemplo, San Luis, donde existe actualmente en la Corte Suprema un fallo que va a dirimir cuál de los dos intendentes que se arrojan el triunfo es autoridad electa, si se decide por uno no por ello el otro puede arrogarse la prerrogativa de tomar el edificio comunal y resistir una orden judicial; este es un hecho delictual, señor Presidente, y una ley de intervención no puede amparar un delito, mal puede en este caso –siguiendo con este ejemplo de San Luis– intervenir la comuna so pretexto que se ha quebrantado la paz social, nada de ello puede ocurrir, lo que tendrá que hacer es garantizar la misma que la autoridad electa, que es la que decide la Corte Suprema de Justicia, asuma el poder y ejerza el mandato para el cual ha sido elegido.

Ni más ni menos lo que debió hacer el Poder Ejecutivo si nombró un comisionado hasta tanto exista un fallo de la Justicia –así lo declara expresamente el decreto de designación del señor González–, sucedió el hecho, o sea dictada la sentencia judicial, basada en autoridad de cosa juzgada, debe obedecer la misma, cesar al señor González porque las causas que motivaron su nombramiento ha cesado no sólo de hecho sino también de derecho y garantizar como obligación legal que las autoridades electas asuman, que se respete la Constitución Provincial, que se ejerzan las garantías que la propia Carta Magna establece y que las personas que han sido declaradas legítimos ganadores posean todos los derechos que la propia ley les ha dado.

Sería muy fácil y sencillo, siguiendo el razonamiento de esta ley, que aquella persona que no le agrada un fallo judicial cualquiera que sea, tome por la fuerza un bien del Estado o el de un particular, resista una orden judicial y el Estado Provincial, en lugar de garantizar la legalidad del acto eleccionario en ese caso diga: no estoy de acuerdo y voy a intervenir y voy a llamar a elecciones. ¿So pretexto de que señor Presidente? ¿De la paz social que han quebrantado 50 personas? ¿Por eso voy a anular un acto eleccionario, porque no le agrada el resultado a 50 o a 1100?, poco interesa el número en este razonamiento.

Lo que interesa es que con una ley se está desobedeciendo una orden judicial, por una ley se está desobedeciendo una sentencia judicial en un estado de derecho, y por una ley se están anulando elecciones que han sido declaradas válidas en todas las instancias judiciales, incluso por el máximo Tribunal de Justicia del país.

En este marco se dijo que el único antecedente obrante era la Ley Nro. 3.607 del año 1.950, que dispuso que la Junta de Fomento de San Salvador fuera intervenida, pero como ya hemos visto, eso es un caso absolutamente distinto al aquí tratado porque se trataba de la acefalía de las propias autoridades.

Por eso, señor Presidente, es que decimos que esta ley es absolutamente inconstitucional e ilegítima. Muchas gracias.

-Aplausos en la barra.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros coincidimos, y me han pedido los otros integrantes del Bloque que lo exprese, con lo que ha manifestado el diputado preopinante en cuanto a la legalidad y legitimidad. Eso no está en discusión. Coincidimos plenamente en que existe la autonomía de los Municipios. No está en discusión.

Si fuera autónomo este Municipio y hubiera resuelto estos problemas, señor Presidente, no estaríamos tratando esto. Evidentemente Conscripto Bernardi no pudo resolver su propio problema en base a la autonomía de Conscripto Bernardi.

Nosotros cuando decimos que nuestra causa es la causa del pueblo, tenemos que considerar también que el pueblo es una entidad abstracta, que no se pone en movimiento ni se corporiza su acción sino cuando tiene a hombres destacados que lo dirijan y los dirigentes de una ciudad suelen ser casi siempre, en su inmensa mayoría, los conductores políticos.

La realidad de nuestra democracia exhibe a veces el espectáculo contradictorio del pueblo en perpetua queja contra la ineficacia del sistema representativo de sus representantes políticos, pero incapaz de ejercitar directamente su voluntad colectiva si no la encauzan sus dirigentes y caudillos.

Señor Presidente, el senador del departamento Federal es de Conscripto Bernardi, el Presidente de uno de los Partidos centenarios e importantes de representación de esta provincia, es del departamento Federal y quien estaba al lado del pueblo de Conscripto Bernardi es uno de nuestros más encumbrados representantes que ha sido el diputado Solanas. Si estos hombres o caudillos en un año no resolvieron la situación junto a la autonomía del pueblo, ¿qué podemos hacer nosotros que somos meramente mediocres para acompañar lo que un pueblo no puede resolver?

El derecho, señor Presidente, es la coexistencia humana normativamente pensada en función de justicia y no existe justicia y derecho si no existe convivencia humana. Sinceramente no conocemos que el diputado preopinante haya presentado una denuncia de los ilícitos, de todos los que ha enumerado, que dice conocer porque a nosotros no nos consta.

Indudablemente al derecho no se lo proclama, a los delitos no se los incluye en los discursos, cuando uno conoce las acciones delictivas las debe denunciar; y no existe, según lo que nos consta, ninguna denuncia de los delitos que ha tipificado el diputado preopinante y mucho menos por parte de quien la Justicia ordenó poner en función.

La Provincia de Entre Ríos nombró un interventor para que ponga en funciones y cumpla el fallo judicial, si lo puso en funciones y la autoridad que mandaba el fallo judicial a gobernar Conscripto Bernardi no podía gobernar y los caudillos y los representantes importantes de los Partidos fundamentales de la provincia no lo han podido solucionar en años, evidentemente se impone otro tipo de solución. Y esperamos que el diputado preopinante tenga el mismo criterio en el caso de que represente alguna vez en la Legislatura Nacional esta provincia y que gane nuevamente Juárez las elecciones en el 2.007 y tenga que ver que ahí la elección no se objetó, no se anuló ninguna mesa y que en definitiva se intervino y algunos callaron por considerarlo necesario y por considerarlo que era justo.

Por eso, señor Presidente, no consideramos que sea ni inconstitucional ni ilegal la posición que tenemos, de última discreparemos y seremos mayoría o minoría. Ahora, si tantas veces estamos discutiendo sobre la constitucionalidad o no de las leyes evidentemente es porque la Constitución no es tan clara y si no es tan clara reformémosla y establezcamos normas claras y convencionales constituyentes que no vayan únicamente a leer lo que escribieron otros, sino que vayan a elaborar verdaderas normas jurídicas que sirvan para regir la convivencia humana normativamente pensada en función de Justicia en la provincia de Entre Ríos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, señor diputado. Advirtiéndolo los gestos que hace el diputado Solanas quiero recordarle que ya ha hablado siete veces en esta sesión.

SR. SOLANAS – He sido aludido, señor Presidente.

SR. ZACARÍAS – No tengo inconveniente es concederle una interrupción para realizar una aclaración.

SR. SOLANAS – Muchas gracias. En primer lugar quiero recordar que hace algunos años, en este mismo Recinto, los diputados justicialistas fuimos impulsores, cuando la debacle del país y ante las versiones que hablaban de una posible intervención a la Provincia de Entre Ríos, y en este mismo Recinto cuatro de los diputados que estamos acá, que hemos repetido el mandato en diciembre del año pasado, votamos enérgicamente y drásticamente el rechazo a cualquier posibilidad de intervención a nuestra Provincia y el fundamento central era que el problema de los entrerrianos lo debíamos resolver los entrerrianos. Creo que eso vale como antecedente de que en todo momento tuvimos una actitud de confrontación porque no compartíamos la política del Gobierno de la Provincia pero de un alto sentido federal para con nuestra Provincia e incluso para el gobierno de entonces.

Con respecto al listado de delitos, a lo que hemos hecho referencia es a la situación puntual que se ha dado con la toma del edificio donde ni siquiera el enviado por 48 horas del gobierno tuvo posibilidad de acceder a la información, a la documentación respectiva y éste es un hecho relevante que marca decididamente lo irregular de todo este proceso. Pero también hay distintas instancias de denuncia penal que se están llevando y se están ventilando por parte de la Justicia penal del departamento Federal que han sido expresadas en su momento, manifestadas y llevadas adelante y el diputado que hacía la pregunta puede requerir información, si así le interesa, al Juzgado del Departamento Federal.

Además, señor Presidente, esto lo hemos expresado con total convencimiento, por eso decíamos también lo fundamental que es retrotraernos a quiénes son los que alguna vez han diseñado la arquitectura institucional de la Provincia porque, como bien dijo al principio el diputado que abrió el debate, es necesario ir a las fuentes. Nosotros hemos ido a las fuentes y eso es lo que hemos tratado de verificar con total honestidad, con total convicción y con el convencimiento de que se está cometiendo un error que además es un mal precedente para la historia futura.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, a lo largo de esta sesión en reiteradas oportunidades y a lo largo de nuestra actividad legislativa durante este año se toma a la Constitución, se la nombra, se la valoriza en terminados momentos y se la viola sistemáticamente en otras situaciones. Si esta Provincia, si esta República, a lo largo de 20 años hubiese respetado la Constitución a través de sus representantes, tanto en el orden nacional como fueren legisladores o en el orden provincial cuando representan a una provincia, en este caso a Entre Ríos, esta República y esta Provincia no estarían comprometidas, y no es menor lo que

voy a decir, tiene que ver con Conscripto Bernardi, con una deuda que hipoteca nuestra independencia para los próximos 50 años en el campo económico, de 150 mil millones de Dólares en el orden nacional, y de 2.700.000 Pesos (sic) en el orden provincial. Esto no es menor, esto no es una cosa separada de la otra, la violación sistemática de la Constitución por los distintos actores que representaron los Partidos que gobernaron la República y la Provincia, posibilitó esta situación. Eso desde el punto de vista real, concreto, los resultados están a la vista. Si no se hubiese violado la Constitución, la Provincia de Entre Ríos no asistiría a que hoy los índices de los organismos nacionales que determinan la pobreza, estuviesen por encima del 50 por ciento. Digo esto, y con esto termino, desde el punto de vista de lo que significa el valor de la Constitución, porque sinceramente no solamente hay que respetarla en el marco de una elección, sino en el marco de lo que es la realidad en la conducción económica de un país y de un Estado.

En segundo lugar, señor Presidente, hoy los legisladores de la provincia de Entre Ríos, nosotros, los representantes de la provincia de Entre Ríos, tenemos que asistir a una discusión que es importante porque está en juego una familia, porque Conscripto Bernardi es una familia de mil integrantes, de 1.600 habitantes y de 1.000 electores, es una familia. Para aquellos que no conocen la ciudad de Paraná, es más chico que un barrio, que el barrio Francisco Ramírez; digamos tiene la importancia o el valor de una elección de una comisión vecinal como la del barrio Paracao, donde asiste más gente a votar.

Digo esto, señor Presidente, tan mal estaremos los dirigentes políticos que no hemos podido solucionar con el diálogo lo que es la integridad de una familia de mil personas, ¿tan mal estaremos? Tantas violaciones sistemáticas hemos hecho a la ley, a la Constitución, a la palabra que a veces empeñamos en determinados momentos como para que hoy nuestra palabra y nuestro diálogo no tenga valor para encontrar una solución después de diez meses a una cuestión que sabemos que es jurídica, porque fundamentalmente en el campo democrático el diálogo político es superior en determinados momentos.

Nosotros también, desde nuestro Bloque, desde nuestra filosofía, desde nuestra doctrina, no acompañamos ningún sistema de intervención porque apostamos fuertemente a lo que significa el valor de la democracia, del sistema democrático, pero sabe, señor Presidente, que para llegar a una situación de esta naturaleza valoramos mucho más la palabra de los dirigentes, el diálogo de los dirigentes, y el acuerdo de los dirigentes.

Señor Presidente, nuestro hoy está presente en el Recinto a pesar que no es responsable directo de esta situación porque quiere acompañar con sus fundamentos y con su presencia la posibilidad de encontrar la reconstrucción de la familia de Bernardi, de ese pueblo laborioso, sufrido, que seguramente muchos de los que estamos acá no conocemos, seguramente no conocemos su cultura, no conocemos su dedicación diaria en la hermandad que seguramente existe entre algún simpatizante de la familia justicialista, del Partido Justicialista o del Partido Radical, y que a la vez tienen lazos de amistad, de familiaridad y de compromiso.

Señor Presidente, nosotros aspiramos y seguramente algunos colegas de nuestra Bancada van a dar las fundamentaciones jurídicas que entendemos, me expreso exclusivamente en el campo político, nosotros entendemos que tenemos que llevarle una solución política que esté por encima de las luchas internas de los partidos del sistema y que estén por encima a veces también de la falta de diálogo, de comprensión y de asumir responsabilidades de los partidos que gobernaron a lo largo de 20 años esta Provincia y esta República.

Por eso nuestra presencia en el Recinto, y por eso venimos a pedirle sinceramente y no para ponernos en el medio de una situación complicada, que el Partido Radical que tiene una historia democrática profunda en defensa de lo que son las instituciones democráticas del país, sin lugar a dudas, y el Partido Justicialista que elevó a lo más sublime al hombre más humilde y al trabajador, a instancias de lo que son las instituciones del poder que busque, por favor, por bien de Bernardi, el diálogo que solucione este conflicto y este problema. Aunque salga favorablemente la elección por 180 días en función de lo que es la intervención, en 180 días no se va a solucionar el problema si no hay diálogo, si no hay comprensión, si no hay compromiso entre los dos partidos, entre el partido Justicialista y el Radical.

Ni nosotros, ni el diputado Raúl Solanas que con total honestidad intelectual, porque así lo creo, ha hecho una defensa, ni tampoco el diputado Castrillón que tiene la obligación de defender y fundamentar las decisiones del Poder Ejecutivo por ser el Presidente del Bloque, ni el diputado Fabián Rogel cuando dé sus argumentos, o los diputados de la Unión Cívica Radical, van a poder solucionar este problema si en 180 días –si se vota favorablemente este proyecto de ley– no se encuentra el diálogo de los hombres que hoy sintetizan de una y otra forma el poder político e institucional de la Provincia.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos ante una instancia en la que debemos como legisladores desde la ética de la responsabilidad política, resolver el problema de Conscripto Bernardi.

Existen dos situaciones que objetivamente están en colisión, una es que el 23 de noviembre del año pasado ganó el Frente Social en Conscripto Bernardi por el voto popular que es la base del sistema

democrático. La otra situación es que en base a la documentación que tenía la Justicia falló que ganó el Justicialismo.

Este fallo no se puede ignorar ni violentar, estamos obligados a respetar lo que dice la Justicia. Pero nadie tiene dudas que en las elecciones del 23 de noviembre del año 2.003 ganó en Conscripto Bernardi el Frente Social, entonces tenemos la obligación moral y política de subsanar esta situación. Es una situación inédita que no se resolvió por el sentido común, que en un punto se fue deteriorando y se fue degradando y no aparece otro mecanismo más sensato para solucionar esto que lo que hoy nos convoca a esta sesión.

Creo que como manera de expresar la voluntad política de este Cuerpo Legislativo debemos considerar este proyecto de ley que dispone la intervención de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi y como una solución entre los dos valores que hoy insólitamente están enfrentados, insólitamente están enfrentados por la desidia, la falta de un real diálogo político. Estos dos valores que son: respetar el voto popular y respetar los fallos judiciales.

Estoy convencida que como legisladores debemos asumir la responsabilidad de aportar una solución y no sumarnos a que esta situación material continúe y la verdad que entre nosotros en algunos momentos hasta con algunos visos de sainetes.

Pensemos qué otras alternativas materiales hay para poder salir de esta situación en que hoy nos encontramos para no seguir violentando el mandato popular. Creo que a ninguno de nosotros se nos ocurre obligar a la fuerza, mediante palos, a los justicialistas de Conscripto Bernardi a renunciar a no acatar un fallo que les es favorable, ni tampoco se nos ocurriría obligar al radicalismo de Conscripto Bernardi, mediante palos, a la fuerza a renunciar a gobernar una localidad cuando fueron ellos los elegidos por el voto de la gente y tampoco voy a mencionar ninguna de todas las tratativas e intentos que se hicieron y que por falta de voluntad política fracasaron durante todos estos meses.

Entiendo que la solución para reparar en parte todo este dislate es la intervención con el mandato de llamar a elecciones nuevamente. Para los que se muestran temerosos de dejar sentado un antecedente peligroso para las autonomías de las comunas y un antecedente antidemocrático, creo que esta situación nada tiene que ver porque lo que ha pasado en Conscripto Bernardi nada tiene que ver con dejar sentado un antecedente de una intervención a una comuna que esté siendo gobernada por alguien que fue elegido por el pueblo, no es la situación que tenemos hoy en Conscripto Bernardi.

Todos saben porque fue un hecho material y real que ganó el Frente Social, de eso no hay ninguna duda, lo que pasó después nada tiene que ver con la voluntad popular, nada tiene que ver con lo que ese día decidieron los pobladores de Conscripto Bernardi.

Los errores y la falta de fiscalización contribuyeron a que la Justicia diera este fallo legal pero injusto; por eso estamos hoy aquí. No coincido con los que votan en contra porque no están ofreciendo ninguna otra solución que contemple respetar el voto popular, como tampoco coincido con aquellos que están previendo la alternativa de abstenerse porque en Conscripto Bernardi no da lo mismo quién sea el que gobierna sino que realmente lo que importa es que esa persona que gobierna haya sido elegida por la mayoría del voto popular.

Creo que esto no es un problema del Partido Justicialista ni de la Unión Cívica Radical; yo no pertenezco a ninguna de estos partidos pero me debo, como diputada, a los pobladores de Conscripto Bernardi porque existe un conjunto de ciudadanos y ciudadanas que tienen el legítimo derecho de estar gobernados por las personas que ellos eligieron.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le concede una interrupción al diputado Castrillón?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLON – Quería preguntarle a la diputada preopinante que, según su opinión, a quién han elegido como autoridad en Conscripto Bernardi.

SRA. GRIMALT – A mi entender, por el resultado que se dio el 26 de noviembre de 2.003, los pobladores de Conscripto Bernardi, habían elegido a un representante del Frente Social.

Continuando debo decir que en lo que va del debate, en esta sesión, no he escuchado qué otra solución se está ofreciendo porque puede ser que esté equivocada y no vea otra solución para ofrecer una alternativa que tenga como objetivo reparar en parte lo que el mandato popular ya había expresado en noviembre del año pasado. Puede ser que esté equivocada y en el transcurso de esta sesión cuando hablen los demás legisladores aparezca otra solución, otra alternativa, otro instrumento por el que podamos llegar a encontrar una vía que esté garantizando a las personas que viven en Conscripto Bernardi que pueden ser gobernadas por personas que hayan surgido del voto popular y soberano de su pueblo.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, hemos escuchado con atención las expresiones y la lectura que ha hecho los integrantes de las distintas Bancadas respecto de un proyecto de ley que, desde mi punto de vista, no debería marcar ningún antecedente extraño ni violentar ninguna normativa clara respecto de lo que son los principios fundamentales de un sistema de organización política que tiene el país y cuya pirámide está dada en la Constitución de la Nación.

Este es el paraguas en el cual voy a volcar las expresiones en nombre de la Unión Cívica Radical. Nos pone muy contentos que aquí, en este Recinto, se hable después de tantas luchas que hemos tenido los dirigentes políticos en la necesidad de hacer alusión, levantar tan conceptualmente la Constitución radical de 1.933 y el compromiso de defenderla, las advertencias sobre constituir con este tipo de ley algún antecedente y, como dije al principio, descarto los planteos de ilegalidad o inconstitucionalidad.

Pero en verdad, señor Presidente, hace un tiempo –y esto es en términos personales– vengo diciendo que en la República Argentina de la manera como los dirigentes políticos nos vamos a ganar, no una elección que poco es en la historia de los pueblos, sino el reconocimiento como hombre político frente al hombre que está solo y espera en un país injusto cuya fotografía no nos gusta a ninguno, es cuando tratemos de expresarnos de la manera más honrada posible, no en un contexto determinado, hoy, aquí y ahora, si no haciéndonos cargo de una realidad histórica al Partido que pertenecemos, de cuáles han sido nuestras conductas y de cómo ha sido –en este caso– todo el desarrollo del conflicto puntualmente de Conscripto Bernardi.

Digo esto porque yo sé lo que anima al diputado Zacarías pero sinceramente lo digo, tal vez, a la inexperiencia de la clase política justicialista y radical para no resolver esto, nos hubieran dado una mano allá en diciembre no más, o tal vez, en marzo, o tal vez en mayo. Entonces digo, proponer el día de la votación la posibilidad de que busquemos esfuerzos, yo lo tomo, pero digo, hablar aquí como se ha hecho, sin saber que estamos legislando y gobernando en un país en crisis desde hace muchos años y en donde la clase política en general, más muchos sectores de la sociedad argentina, han permitido alegremente y han convalidado con su voto muchas atrocidades peores de las que se supone, algunos han hecho aquí referencia a este proyecto de ley. No es justo, señor Presidente, y son las miradas tuertas que yo vengo reclamando en el cual el pueblo argentino no nos cree. Estamos convocados hoy aquí, radicales y peronistas, si es que el Nuevo Espacio está aquí para acompañar como ha dicho el Presidente del Bloque, para encontrar responsablemente como hombres políticos una solución que nosotros reclamábamos en dos aspectos: en primer lugar, que se tenía que respetar la voluntad popular; y en segundo lugar, que así como el Gobernador y el Ministro nos convocara en enero y nos dijo que era voluntad del Gobierno de la Provincia, en Hasenkamp y en Conscripto Bernardi, dar una solución porque estaban convencidos –y todo el mundo decía– que había ganado el radicalismo, que iban a trabajar en ese sentido. Estamos hoy, radicales y peronistas, en todo caso, convocados responsablemente para buscar una solución a partir de la situación a la que se llegó.

Yo no quiero ahondar en cuál es el pensamiento profundo de los integrantes de este Bloque, señor Presidente, respecto de esta ley. No nos gusta, está en los medios, no estoy diciendo ninguna cuestión clara. Por ahí yo he escuchado que hablan de canje, de que esto nos favorece, miradas superficiales y lenguas más grande que los cerebros, ¿qué nos va a favorecer a nosotros una ley donde el comisionado municipal no tiene nombre ni apellido, donde el interventor, perdón? ¿Qué nos va a favorecer a nosotros una ley donde hemos coincidido con el senador Luna que hubiera sido preferible acortar los plazos y no llegar a 180 días? ¿Qué nos va a favorecer una ley, señor Presidente, que además otorga la facultad al Poder Ejecutivo de renombrar y remover, para ser más preciso?

Pero lo que pasa, señor Presidente, es que uno debe obrar con la responsabilidad que implica dar una solución y hacernos cargo de cómo se llegó a esta circunstancia. Sé los problemas que ha tenido el Bloque Justicialista y lo ha mencionado su Presidente, por lo tanto no estamos alegremente hoy de aquí para mañana sentados para decretar una intervención, estamos aquí responsablemente para brindar una solución política y jurídica a un planteo que evidentemente tuvo casi un año de instancia de toda la dirigencia política y no pudo ser resuelto, como lo ha dicho el diputado Castrillón.

Se ha hablado aquí en términos jurídicos invocando no sólo al convencional Medina, sino a Carlos Perette respecto a la autonomía de los Municipios; no quiero entrar en un debate jurídico, señor Presidente, pero las autonomías tienen un principio rector que tiene que ver con la capacidad de autogobernarse, y si este objetivo no se logró, ahora qué, para qué existe en la Constitución Nacional el Artículo 5° que establece la posibilidad de una intervención federal a las provincias, para qué existen las fuerzas públicas al mando de un Ministro de Gobierno y del Gobernador de la Provincia, la autonomía es una capacidad de autodeterminación que tiene un límite, claro, y la propia constitución establece, posibilita y nos da como atribución en los artículos que se han mencionado; sino sería una especie de autodeterminación de los

pueblos capaces de hacer cualquier cosa aún inclusive sobre los gobiernos central nacional o sobre el propio Gobierno de la Provincia, que entre otras cosas, lo digo así nomás al pasar, tiene la potestad de la fuerza pública.

Digo, cómo podemos hacer de este proyecto de ley una herejía, con respeto lo digo, señor Presidente, porque quiero no hacer de esto una cuestión de confrontación sino que hablemos con verdad, tenemos un Presidente de la Nación que sé que hace esfuerzos por legitimarse todos los días, pero elegido por una actitud mañosa con un 21 por ciento del electorado nacional cuando la Constitución Nacional es clara respecto de eso, acá no he visto suicidarse a nadie por eso. Se han votado leyes en este Recinto, señor Presidente, por parte de algunos diputados que los he visto tratar con herejía este proyecto, y lo digo con total honradez, no sé si no rozan el decoro y la dignidad nacional, como son las leyes que están vinculadas al estricto cumplimiento del gasto público para cumplir con el Fondo Monetario Internacional nuestras deudas, ¿o cómo es la cuestión?, ¿vamos a ser fetichistas de la legalidad argentina, de las miserias que nos interesan, y vamos a ser consecuentes y violadores de los principios rectores que hacen a la dignidad y a la soberanía de los pueblos, o qué nos interesa a nosotros, el bienestar general o satisfacer nuestras fobias personales?

Estamos en un país en crisis, somos parte de una continuidad histórica y política, en ese marco esta responsabilidad desde la Unión Cívica Radical, insisto lo dije al del proyecto para que nadie se equivoque, a ver si todavía alguno cree que estamos acá alegremente votando un proyecto que nos favorece. Lo ha dicho el Presidente de la Bancada Justicialista, nosotros también, han sido innumerables los problemas que hemos tenido para establecer que esto es la única solución, y como nos comprometimos a que íbamos a acompañar lo que el pueblo de Bernardi creía, algún tipo de satisfacción estamos cumpliendo con eso.

Pero no corresponde, señor Presidente, en un país que tiene una fotografía muy mala, con 20 millones de pobres, la salud destruida y la educación pública en crisis, de tener esa mirada de tratarnos de tontos y troyanos, y que el que no coincide con mi planteo está en la ilegalidad o es traidor a la Patria o mañana hace un planteo de inconstitucionalidad, porque de lo contrario, tendremos que convocarnos públicamente a una sesión para hacer el gran debate nacional de por qué este país está como está, señor Presidente.

Y no de quien conformó una fuerza política nueva, sino de la responsabilidad que tenemos todos, porque acá nuevito no he visto a nadie, y así como yo me he hecho cargo aquí de algún gobierno que no pudo andar como yo quisiera, me hago cargo, nos vamos a tener que hacer cargo todos de las participaciones que hemos tenido, si no hacemos un debate franco, estaríamos tratando de engañar a un pequeño electorado a ver si nos toman a algunos como nuevos y a otros como circunstanciales defensores de algunos derechos.

Yo me pregunto, señor Presidente, le pregunto a los legisladores que están sentados aquí: ¿asumirían ustedes la intendencia de su pueblo si no han ganado las elecciones? Yo lo digo, señor Presidente, me avergonzaría asumir una elección si la tengo que ganar en la Justicia y todo el mundo sabe que saqué menos votos, pero nada se ha dicho de esto.

El primer responsable es quien sabe que no ganó la elección, ¿nosotros de eso no vamos a decir nada, señor Presidente? Vamos a levantar fallos judiciales como los que están en contra de los fallos judiciales son menos sediciosos que no acatan la ley, ahora y en esto porque me interesa esto, pero de lo otro no me hago cargo? Nadie ha dicho nada de Boxler, yo lo voy a decir, es inmoral en términos políticos asumir una intendencia que no se ha ganado por la voluntad popular, ese es el principio rector.

Jamás quien habla llegó en la vida de su partido a un cargo que no sea siquiera por una interna, por lo tanto alguna autoridad para decir esto tengo.

Yo quisiera centrar para ir terminando el concepto básico por el cual con un gran trabajo seguramente el diputado Solanas ha tratado en su lectura y en su exposición de hacer centro en lo que cree que es una cuestión jurídica y de principio de las autonomías.

Decía Hipólito Yrigoyen que esto era pertenencia de los pueblos y no de los gobiernos. Si el Partido Justicialista a lo largo de esta democracia intervino propios gobiernos justicialistas o de otros signos políticos no encuentro, sinceramente lo digo, señor Presidente, en una situación tan puntual como lo contempla la ley para no hablar de antecedentes a futuro donde claramente está violentada la paz social, no encuentro como argumento semejantes posiciones que constituyan esto un hecho de herejía.

La Constitución a los hombres políticos que son los que gobiernan en nombre de su pueblo a través de ésta nos da las herramientas para buscar la solución de semejante conflicto planteado

La lucha de los pueblos también me llama la atención, no se ha dicho nada, señor Presidente, pero la Unión Cívica Radical vino a la vida nacional no desde el poder, vino con una revolución, continuó con otra en 1.893 y siguió con la más grande en 1.905 y hasta que no conseguimos que la gente sola, sin el patrón esperándola en la puerta votara libremente, no fuimos a elección. El peronismo nace a la vida a

partir del 17 de octubre, los sectores de izquierda y los derechos humanos saben en la República Argentina lo que implica y el valor en las luchas del mundo, los trabajadores saben porqué está el 1º de Mayo en el mundo: por luchas populares. Yo reivindico y digo que esto se dio por la lucha popular de un pueblo, no me parece un acto de sedición, cómo es posible que un partido político como el Justicialista no vaya a reivindicar el 17 de octubre, lo reivindican y me parece bien porque es la lucha popular, nosotros reivindicamos la lucha popular de un pueblo y no actitudes delictivas ni sediciosas, señor Presidente.

Pero no nos desvaloricemos, si la lucha popular desde 1.983 hasta ahora no se hubiera paralizado, el país hubiera sido otro, si los argentinos hubieran estado en la calle en las horas difíciles cuando la soberanía fue entregada, esto no hubiera pasado.

Venimos hoy simplemente con un acto de cierta tristeza porque como lo ha dicho aquí el diputado Zacarías y el Presidente del Bloque Justicialista en una coincidencia, tal vez en la intervención de todos no se averiguó alguna cuestión; nosotros buscamos muchas, señor Presidente. Queríamos gobernar inclusive con el Justicialismo con la mayoría en las Juntas de Fomento, hasta esas opciones buscamos; hicimos todos los esfuerzos, no venimos acá alegremente a votar un proyecto de ley de intervención en la seguridad de que no nos estamos beneficiando con nada. Vamos a pedir que haya elección, fíjense ustedes los que han hablado de la autonomía de los Municipios, si nosotros sostenemos que hemos ganado la elección, ¿por qué tenemos que ir a una elección, señor Presidente? ¿Sabe por qué? Porque así es la política y la responsabilidad de los hombres públicos. Si hay que hacer concesiones tiene que haber un lugar común y hemos aceptado este proyecto dejando de lado una de las banderas más importantes que es la voluntad popular; ahí la estamos dejando. Vamos a ir a elecciones.

¿Cómo creen que va a ser la elección en un país en el cual la Unión Cívica Radical hoy está en desventaja? Ustedes saben que es un desafío muy grande el que estamos tomando, ¿o no se valora eso? ¿O de antemano se está presuponiendo que se va a ganar? Y digo esto porque alguno dijo que cuando pase la elección se va a saber la verdad. No, señor Presidente, lo único en lo que discrepo, con todo respeto, con el Presidente de la Bancada Justicialista es que cuando venga la elección ganará quien gane, en otra instancia y en otras circunstancias. La verdad ya estuvo resuelta en cuanto a la voluntad popular y aún así nosotros nos sometemos, en un plazo nada más y nada menos que de 180 días, y lo hacemos porque creemos en la responsabilidad política.

Termino diciendo que hemos sido solidarios con el pueblo de Conscripto Bernardi a partir de que el Gobernador de la Provincia nos invitó, en enero, a través de su Ministro a que buscáramos una solución porque ellos estaban convencidos de que en esos pueblos no sólo había ganado la Unión Cívica Radical sino que iba a ser muy traumático que gobernara alguien que no había ganado las elecciones. A partir de allí nosotros tomamos la iniciativa, no hemos sido nosotros solamente los que motorizamos una solución.

Quiero dejar planteada una pregunta para que cada uno se la formule en forma personal, si queremos recuperar la fe pública, si queremos hacer de la política algo por lo cual la gente vuelva a creer que los gobiernos que pasen les devuelven la felicidad al pueblo, siempre y absolutamente siempre pensemos, como en el caso de Conscripto Bernardi si lo que se está defendiendo es el interés general de esa comunidad y la expresión mayoritaria o el interés de una fracción política.

Nosotros hemos venido, a pesar de nuestras diferencias en el seno del Bloque, a pesar de todas las cuestiones que podíamos objetar, a cumplir con una responsabilidad porque somos el último eslabón que tiene en este momento la posibilidad de brindar una solución a los vecinos de Conscripto Bernardi.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Allende y luego el señor diputado Mainez.

SR. ALLENDE - Señor Presidente, hemos escuchado a todas las Bancadas expresarse e inclusive desde distintos puntos, algunos defendiendo lo institucional... hemos llegado a escuchar hasta a algunos que argumentaban que hay que intervenir porque la Justicia no es justa... una barbaridad... pero bueno, se escuchan tantas cosas.

Evidentemente lo que tenemos que reconocer, los 28 diputados más todos los otros hombres y mujeres políticos de la provincia de Entre Ríos, que si bien la política no nace ni muere en Conscripto Bernardi, los políticos hemos fracasado en Conscripto Bernardi, y a lo largo de un año no hemos podido encontrar una solución política al problema político, y lo que hoy se está tratando no es la Constitución, no es quién ganó o quién perdió, porque muchas veces se ha ganado y después un traidorzuelo vota con los otros y el intendente termina siendo de otro color político y estamos en la misma situación, legal pero ilegítima. Y ahí nadie no ha dicho nada. Entonces me parece que lo que realmente estamos tratando, es el problema, el conflicto de Conscripto Bernardi, porque los políticos de la Provincia, de un partido o de otro, o llamemos radicalismo y peronismo, no sé cuántos votos sacaron los demás, no hemos podido solucionar.

Habiéndose expresado todos los Bloques, con una variedad y una gama de elementos que parecen justificar lo que no podemos justificar que es lo que no supimos hacer, solicito el cierre del debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de cierre del debate.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se va a votar el proyecto de ley en general...
Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Simplemente para observar que nuevamente se le quita la posibilidad de análisis y fundamento a un integrante de nuestro Bloque; y en segundo lugar, una vez más hay una violación de nuestro Reglamento, de nuestra Constitución, del derecho a réplica, del derecho a expresar a lo que pensamos. Y el otro tema, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Discúlpeme, señor diputado Zacarías, para no recibir el reproche de que violo el Reglamento, tengo que hacerlo cumplir. Se ha votado el cierre del debate y el Reglamento dice: ...inmediatamente. Entonces, se vota inmediatamente y debo proceder en consecuencia. Se ha cerrado el debate y se pasa a votación.
Tiene la palabra y por favor concluya.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, no lo digo por usted en el cumplimiento del Reglamento, lo digo en lo que significa la democracia y el respeto al diálogo. Mire el ejemplo que le damos a Conscripto Bernardi, si lo hacemos nosotros.

Señor Presidente, en segundo lugar, le voy a pedir a usted, a pesar de que no figura en el Reglamento, que nos permita permanecer en el Recinto, más allá de la posición que vamos a tener al momento de votar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el proyecto de ley en general.
- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.
No habiendo más asuntos que tratar... tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Simplemente, señor Presidente, para que conste mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá en cuenta y constará en la versión taquigráfica, señor diputado.
Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, para que quede asentado que los tres integrantes del Nuevo Espacio Entrerriano se abstienen a esta votación.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer constar que he solicitado el uso de la palabra con antelación al pedido de la palabra del señor diputado Allende y no se me la ha concedido.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión.
- Eran las 13 y 44.

Norberto Rolando Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos